

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria celebrada por la Comision provincial el dia 28 de Marzo de 1874.

(Continuacion)

Seguidamente se dió lectura del presupuesto ordinario para el año económico de 1874-75, que la Comision debe presentar á la Diputacion cumpliendo el artículo 80 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870; y hallando dicho presupuesto conforme con el resultado de las discusiones habidas en las conferencias que se han celebrado al efecto, esta Comision acordó aprobarle, tanto en lo relativo á las partidas que se proponen como por las observaciones que han de figurar á la cabeza del informe, á saber:

Se ha variado en algo la forma que tenia el presupuesto de la provincia, de conformidad con la ley citada y adoptando el modelo propuesto por el Contador en el proyecto de reglamento que ha presentado. La principal variante que se hace es la de suprimir la agrupacion de capitulos para formar seccion, porque se considera inútil la division de los gastos en obligatorios y voluntarios, y la de los ingresos en ordinarios y extraordinarios: en los primeros, atendiendo á que es muy escaso el número de los obligatorios, y hallándose estos confundidos con otros voluntarios, no puede hacerse esa division con exactitud, ni habría propiedad en su nomenclatura; y los segundos, esto es los ingresos, tampoco deben clasificarse mas que como ordinarios, puesto que para cubrir el déficit no hay otro recurso que el del repartimiento, sin que por eso deje de tener cabida cualquier ingreso extraordinario en el capítulo 4.º, que se ha destinado á ese fin. Otras pequeñas variaciones se han introducido, pero que por no afectar mas que á la forma no debe hacerse especial mencion de cada una: la Diputacion juzgará de ellas segun se presenten los casos.

Hecha esta observacion, que se refiere á la totalidad del presupuesto, es indispensable hacer otra de la misma indole antes de entrar en el informe por artículos, y es la siguiente:

En vista de que no se han consumido los créditos consignados en el presupuesto vigente con destino á la construccion de nuevos caminos, la Comision reproduce aquellos en el presupuesto formado para el año de 1874-75, con el propósito de rebajar su importe del repartimiento: el objeto es tener los mismos créditos en los dos ejercicios; y si las subastas son aprobadas inmediatamente por la Diputacion y los contratistas inauguran las obras antes del 30 de Junio próximo, podrán pagarse las ejecutadas con cargo al presupuesto corriente; si, por el contrario, no se empiezan las obras hasta despues de abierto el ejercicio próximo, se satisfarán de los nuevos créditos por medio de un suplemento de fondos. Las partidas de que se trata ascienden á 175.403 pesetas 93 céntimos, deducidos los beneficios ó bajas obtenidas en los remates de los tres caminos subastados, segun aparece de la relacion respectiva, cuyo total, deduciéndolo de la cantidad que deba repartirse, á fin de que los contribuyentes no la paguen por segunda vez, producirá en el presupuesto un déficit igual á esa suma; pero esto no es obstáculo para la ejecucion del mismo, y por tanto no hay dificultad en aceptar la forma indicada.

Con esta baja y otras que se proponen por la Comision resulta que el repartimiento para el ejercicio de 1874-75 seria menor que el del año actual en cantidad de 189.714 pesetas 50 céntimos si no fuera porque falta fijar los créditos que correspondan á las obras de otros caminos. La Comision no consigna ninguna partida para emprender nuevas obras públicas, porque deja á la Diputacion el señalamiento de las que deban ejecutarse; pero téngase presente que todos los años se han destinado sumas considerables para este

objeto, y que ahora, aprovechando la circunstancia favorable que nos proporcionan las bajas expresadas, se está en el caso, mas que nunca, de sostener la costumbre de hacer algo en un ramo tan reproductivo.

No teniendo la Comision mas observaciones previas que hacer, entra á detallar las partidas que ha fijado y las razones en que funda sus acuerdos, á saber:

CRÉDITOS.

Pesetas.

45.000

CAPÍTULO 1.º, ARTÍCULO 1.º
COMISION PROVINCIAL.

Para pago de las indemnizaciones de los cinco vocales que componen la Comision permanente, al respecto de 3.000 pesetas anuales cada uno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley provincial reformado.

46.280

CAPÍTULO 1.º, ARTÍCULO 2.º
DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.

Plantilla de Secretaria.....	28.230
Idem de Contaduria.....	7.250
Idem de Depositaria.....	2.500
Total	37.980
Material de las Dependencias.....	6.000
Para alumbrado de gas.....	2.000
Para publicacion de cuentas.....	300
Total	8.300
Total	46.280

Se forman tres plantillas, por considerarlo conveniente al servicio, y á fin de que cada una de las dependencias tenga adscrito desde luego el personal que constituye su dotacion, y conforme tambien con el art. 71 de la ley.

Teniendo en cuenta la Comision que con el Contador y un solo oficial, que es el personal que tiene la Contaduria, no pueden llenarse todos los servicios que esta Dependencia tiene á su cargo, que los trabajos van constantemente en aumento, y por último que los asuntos que allí se despachan son de mucha importancia para los intereses de la provincia, se propone la creacion de una plaza con el haber anual de 1.750 pesetas, segun aparece en la plantilla respectiva. El Sr. Revilla salvó su voto, opinando que no era necesario el aumento.

Se han aumentado 500 pesetas para gastos de oficina de las tres dependencias, atendiendo al gasto extraordinario y considerable que han causado las repetidas operaciones de quintas, que tiene alcanzado á este fondo, y con el propósito de que vayan reponiéndose los enseres de la Secretaria.

485

CAPÍTULO 1.º, ARTÍCULO 3.º
JUNTAS Y COMISIONES ESPECIALES.

La Comision modifica el presupuesto presentado por la de monumentos históricos y artísticos, proponiendo las partidas siguientes:

Gastos de escritorio.....	55
Para adquirir objetos de arte.....	250
Traslacion de estos.....	100
Gastos de la formacion del catálogo y de viajes.....	100
Total	485

2.473,75

CAPÍTULO 1.º, ARTÍCULO 4.º
FOMENTO DE LA AGRICULTURA.

Puesto á discusion el presupuesto presentado por el Director del campo de agricultura, que le constituyen el Campo de la Verdad y como anejos la huerta del Instituto y heredad de San Agustin, la Comision, á propuesta del Sr. Lerena, acordó por mayoría de los Sres. Lerena, García Martínez del Rincon y Revilla que el Campo de la Verdad se destine exclusivamente á la aclimatacion y criadero de árboles, para mejorar este ramo de la riqueza, de conformidad con lo dispuesto en el caso 5.º del art. 79 de la ley provincial, y que los anejos sean para la aclimatacion de semillas. La minoría, compuesta de los Sres. Monterrubio y Dancausa, opinó que se destinara alguna parte de los terrenos del Campo de la Verdad á la aclimatacion de semillas además de dedicar tambien al mismo objeto la huerta del Instituto y heredad de San Agustin, por considerar muy útil á la agricultura el desarrollo y propagacion de estas especies.

Siguiendo la discusion, se acordó por unanimidad proponer que los árboles y las simientes que produzcan todos los terrenos expresados se distribuyan gratuitamente á los partidos judiciales que constituyen esta provincia, siempre que ofrezcan la seguridad de utilizar y propagar las plantas.

Las partidas fijadas son, á saber:

Jornales para dos peones permanentes.....	1.003,75
Jornal de un peon por temporadas.....	125
Gratificaciones á los hospicianos aprendices.....	120
Reposicion de arbolado y semillas.....	500
Reparacion de máquinas é instrumentos.....	50
Para atalajes y abrigo de la pareja de bueyes.....	20
Alumbrado de cuadras y dormitorios.....	15
Para veterinario y herraje.....	15
Gastos de escritorio y viajes del Director.....	500
Gastos extraordinarios é imprevistos.....	125
	<u>2.473,75</u>

4.000

CAPÍTULO 1.º, ARTÍCULO 5.º
ARQUITECTO PROVINCIAL.

Sueldo.....	3.000
Para pago de las dietas que devengue en viajes, al respecto de 10 pesetas.....	1.000
	<u>4.000</u>

Se propone el aumento de 1.000 pesetas en el sueldo de este funcionario, por creer la Comision que no está bien remunerada la plaza con las dos mil pesetas que tiene asignadas en el presupuesto corriente. El Sr. Revilla votó por que se asignarán 2.500. No se fija cantidad para gastos de oficina, en consideracion al aumento propuesto.

7.500

CAPÍTULO 2.º, ARTÍCULO 1.º
GASTOS DE QUINTAS.

Para pago de reconocimientos facultativos.....	6.000
Para impresiones, papel y otros gastos.....	1.500
	<u>7.500</u>

Para fijar estas cantidades se ha tenido presente que se gasta ahora doble suma en reconocimientos y mucho mas en las impresiones y otros gastos por razon de la mayor extension que ha tenido este servicio con las nuevas leyes.

30.000

CAPÍTULO 2.º, ARTÍCULO 2.º
BAGAJES.

Tambien se aumenta el crédito para esta obligacion, en vista de los mayores gastos que se están haciendo en el dia.

17.658,50

CAPÍTULO 2.º, ARTÍCULO 3.º
IMPRENTA PROVINCIAL.

Acceptando el presupuesto formado por el Administrador de la Imprenta, la Comision propone que se apruebe. En él va comprendido el aumento de media peseta al jornal del prensista en remuneracion de los trabajos que practica como cajista, con lo cual está conforme la Comision por las razones expresadas al pie del presupuesto parcial, cuyo aumento le impone al interesado la obligacion de seguir ayudando esos trabajos.

2.000

CAPÍTULO 2.º, ARTÍCULO 4.º
ELECCIONES.

Se consigna igual cantidad que la concedida para el año actual.

25.605

CAPÍTULO 3.º, ARTÍCULO 1.º
ADMINISTRACION DE LOS CAMINOS.

Hallando conforme la Comision el presupuesto parcial de la Direccion de caminos vecinales, fija su importe sin hacer alteracion alguna.

58.119,16

CAPÍTULO 3.º, ARTÍCULO 2.º
CONSERVACION DE CAMINOS.

La Comision consigna sin alteracion el presupuesto parcial del personal de conservacion.

En el de material hace las alteraciones que aparecen en la siguiente comparacion:

	Presupuesto parcial.	Propuesto por la Comision.
Para peones auxiliares.....	2.000	1.000
Arbotado.....	1.500	1.000
Herramientas.....	750	750
Obras de fábrica.....	5.000	3.000
Premios á los peones.....	180	180
	<u>9.430</u>	<u>5.930</u>

Para reconstruccion del puente sobre el rio Omino se consignan 8.119,16, de conformidad con lo propuesto por el Director.

198.872,66

ACOPIOS.

	Presupuesto parcial.	Propuesto por la Comision.
Burgos á Miranda.....	9.120	6.500
Burgos á San Isidro de Dueñas.....	3.360	1.440
Briviesca á Cornudilla.....	3.240	1.080
Miranda á San Miguel del Monte.....	540	360
Belorado á Pradoluengo.....	1.200	360
Burgos á Modubar.....	1.260	840
Burgos á Arroyal.....	660	330
Revilla del Campo á Salas.....	360	180
Poza á Cornudilla.....	1.050	560
Oquillas á Gumiel de Mercado y ramal de Quintana.....	5.040	500
	<u>25.830</u>	<u>11.950</u>

Aunque la Comision cree que es beneficiosa la recomposicion de caminos en su totalidad, y por consiguiente que conviene dotarles del material de piedra necesario, se han reducido los créditos pedidos por el Director de caminos vecinales, siguiendo el espíritu manifestado por la Diputacion al votar esta clase de créditos para el presupuesto corriente.

El resumen de este artículo es, á saber:

Personal.....	32.120
Material.....	5.930
Reconstruccion de un puente.....	8.119,16
Acopios.....	11.950
	<u>58.119,16</u>

198.872,66

CAPÍTULO 3.º, ARTÍCULO 3.º
CONSTRUCCION DE CAMINOS.

De conformidad con lo expuesto á la cabeza de este informe se reproducen aquí las cantidades necesarias para la construccion de los caminos que tienen crédito en el año corriente, si bien se hacen las bajas por los beneficios obtenidos en la subasta, á saber:

Camino de Roa á Encinas.....	40.575
Ramal á La Aguilera por Quintana.....	45.970,05
Salas á Soria.....	49.360,88
Burgos á Salas por Modubar y Revilla.....	17.498
Burgos á la Pinza por Arroyal.....	20.000

Total de los créditos que deben rebajarse.. 173.405,93

Para ultimar la carretera de Villadiago á Alar del Rey, resto de la contrata.....	23.468,73
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------

Total destinado á construccion de caminos. 196.872,66

Para pago de los acopios que deban abonarse al contratista cuando se reciba definitivamente el trozo segundo de la carretera de Belorado á Tormantos... 2.000

198.872,66

28.201,31 **CAPÍTULO 3.º, ARTÍCULO 4.º**
EXPROPIACIONES.

Del presupuesto formado por el Director de caminos vecinales deduce la Comision la cantidad de 4.191,57 que fija para pagar las expropiaciones de Cornudilla por la carretera de Brivesca á este pueblo, en atencion á que se propone crédito en el presupuesto adicional como resultas de años anteriores, la cual no debe figurar de ninguna manera entre los servicios que han de realizarse en el año próximo, y la cantidad de 3.678,14, puesta para indemnizar los terrenos de Quintana del Pidio y la Aguilera por el ramal que parte del camino de Oquillas, teniendo presente que se hizo el ofrecimiento de cubrir esta obligacion por el primero de dichos Ayuntamientos.

Resulta, pues, que importando el presupuesto.... 36.071,02
Y las bajas..... $\left\{ \begin{array}{l} 4.191,57 \\ 3.678,14 \end{array} \right\}$ 7.869,71
Queda reducido el crédito á..... 28.201,31

40.000 **CAPÍTULO 4.º, ARTÍCULO 2.º**
SUBVENCIONES PARA OBRAS PÚBLICAS.

Para auxiliar la construccion de puentes se pone una cantidad igual á la aprobada para este año.

1.000 **CAPÍTULO 4.º, ARTÍCULO 4.º**
CONSERVACION DE FINCAS.

Se fija esta cantidad por ser la que ha propuesto el Arquitecto segun el oficio adjunto.

5.500 **CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 1.º**
GASTOS DE 1.ª ENSEÑANZA.

Se han refundido en este artículo los gastos que causa la Junta y el Inspector de 1.ª enseñanza, que antes han figurado en artículos distintos, porque no hay una razon que explique esa separacion. Se piden créditos iguales á los del presupuesto vigente, en esta forma:

Sueldo del Auxiliar de la Junta.....	1.000
Idem del Inspector.....	2.250
Para pago de los gastos de viaje, á razon de 10 pesetas por día.....	2.000
Para gastos de escritorio del Inspector.....	250
	<u>5.500</u>

51.638 **CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 2.º**
INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.

La Comision está conforme y fija las cantidades consignadas en el presupuesto del Establecimiento con destino al personal. En las de material hace las alteraciones que aparecen de la siguiente comparacion:

	Créditos del presupuesto parcial.	Créditos que propone la Comision.	Bajas.
Conservacion del edificio.....	800	400	400
Idem de sus enseres.....	500	300	200
Correo y escritorio.....	750	300	450
Gaceta.....	85	85	"
Traslacion de gabinetes.....	1.454	"	1.454
Biblioteca.....	500	"	500
Premios.....	200	200	"
Gastos de cátedras.....	750	600	150
Material científico.....	4.372,50	1.500	2.872,50
Imprevistos.....	1.000	500	500
Alumbrado.....	400	400	"
Aseo y combustible.....	400	400	"
Observatorio meteorológico.....	600	200	400
Reforma de entarimados.....	250	"	250
Jardin botánico.....	525	125	400
Quebranto de moneda.....	100	"	100
Arreglo de habitacion para el Director.....	1.250	1.170	80
	<u>13.956,50</u>	<u>6.188</u>	<u>7.756,50</u>

Para hacer las bajas propuestas ha tenido presente la Comision el presupuesto de este año, y con el convencimiento de que todos los servicios pueden llenarse, siquiera sea con economia, sin necesidad de mayores gastos que los propuestos.

El total del presupuesto se divide:
Personal..... 45.375
Material..... 6.180
Cargas..... 83
51.638

9.275 **CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 3.º**
ESCUELA NORMAL.

Hállndose el presupuesto conforme en todo con lo consignado en el corriente año económico, la Comision le acepta y aumenta una partida de 250 pesetas con destino á la compra de una coleccion de mapas y de otros efectos que son necesarios para la enseanza.

32.026,88 **CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 4.º**
COLEGIO DE SORDO MUDOS.

Al dar cuenta del presupuesto formado por el Director, el Sr. Revilla presentó el voto particular que se acompaña, pidiendo la supresion del Establecimiento; mas habiendo opinado la mayoría en sentido contrario, se fijaron las partidas siguientes:

Total de créditos del personal segun el presupuesto. 7.386,25
Se baja el sueldo de un inspector de ciegos, cuya creacion propone el Director, porque la Comision no lo cree necesario..... 375 } 500
Se baja el sueldo del médico con el propósito de encargar á los de Beneficencia la visita de los enfermos..... 125 }
6.886,25

Para material propone la Comision los mismos créditos del presupuesto parcial rebajando lo respectivo á la alimentacion del dependiente que se excluye, en esta forma:

Total material..... 25.368,74
Baja..... 228,11
Líquido..... 25.140,63 25.140,63
Total..... 32.026,88

Resulta, pues, que la Comision acepta el aumento de una camarera y un camarero-enfermero para este Colegio, por considerarlo necesario.

2.328 **CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 5.º**
ACADEMIA DE DIBUJO.

Se propone la aprobacion del presupuesto formado por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

3.340 **CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 6.º**
BIBLIOTECA PROVINCIAL.

Se ha modificado el presupuesto que presenta la Comision de Monumentos en los términos siguientes:

	Presupuesto parcial.	Propuesto por la Comision.
Personal.		
Sueldo del Bibliotecario.....	750	1.250
Sueldo de portero.....	365	365
Material.		
Calefaccion, alumbrado, comprendiendo el gas y aseo.....	500	450
Encuadernacion de libros.....	200	100
Suscripciones, incluyendo precisamente la Gaceta.....	1.000	1.000
Estanterias.....	100	100
Gratificacion de los hospicianos.....	75	75
RESÚMEN.	<u>1.875</u>	<u>1.725</u>
Personal.....		1.615
Material.....		1.125
Total.		<u>3.340</u>

Se aumenta el sueldo del Bibliotecario, por considerar pequeño el que viene disfrutando con relacion á la importancia del cargo y al trabajo que se le ha impuesto sosteniendo el Establecimiento abierto por la noche en seis meses del año. Asimismo se aumenta el sueldo del Portero en 125 pesetas para completar el de una diaria, que es lo menos que debe darse por el trabajo y responsabilidad que tiene la plaza. En los demás gastos se ha fijado el crédito que prudencialmente se conceptúa necesario.

250 CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 7.º
MUSEO PROVINCIAL.

La Comision propone los créditos siguientes:

	Presupuesto parcial.	De la Comision.
Aseo y reparacion del edificio.....	250	100
Arreglo de lienzos y marcos.....	200	100
Colocacion de objetos procedentes de las mi- nas de San Pablo.....	250	.
Gratificacion á un hospiciario.....	50	50
	<u>750</u>	<u>250</u>

25.000 CAPÍTULO 6.º, ARTÍCULO 1.º
DEMENTES POBRES.

Se consigna igual crédito que el del año corriente.

272.571 CAPÍTULO 6.º, ARTÍCULO 2.º
CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.

Este Establecimiento ha formado su presupuesto bajo distintas bases que las observadas hasta el dia: son alteraciones en la forma, pero importantes en el sentido de que se establecerá mas regularidad en la administracion, segun se explica en el informe del Administrador. La Comision acepta el presupuesto de la Casa sin mas excepciones que las siguientes:

Se propone el aumento de los sueldos que disfrutaban el Médico y el Cirujano, elevándolos á 1250 pesetas, ya porque se considera pequeño el de 875 que disfrutaban, ya tambien porque la Comision desea que asistan á los enfermos del Colegio de sordo-mudos, obligacion que debe imponerse al Cirujano por ser el que menos trabajo tiene en la Casa, si bien en ausencia ó enfermedades de este será sustituido por el Médico. Sobre el punto que se refiere á imponer la nueva carga al Cirujano en primer término, el Sr. Dancausa opinó en el sentido de que debían asistir los dos facultativos con el mismo carácter que tienen en la Beneficencia.

Se propone tambien la baja de 1500 pesetas destinadas al taller de alpargatería y 750 pesetas de la asignacion del Maestro respectivo, en vista de que no ha podido establecerse ese taller.

Por último, se reducen varias partidas, en esta forma:

	Presupuesto parcial.	De la Comision.	Bajas.
Remuneraciones á los acogidos...	450	500	150
Herramientas.....	650	600	50
Gastos de oficinas.....	800	500	300
Extraordinario é imprevistos...	2.500	2.000	500
Conservacion de enseres.....	1.000	500	500
	<u>5.400</u>	<u>3.900</u>	<u>1.500</u>

Por tanto, el total de los gastos de Beneficencia es el que aparece del siguiente

RESÚMEN.

Importe total del presupuesto.....	275.551
Aumento por los facultativos.....	750
	<u>276.301</u>

BAJAS.

Del taller de alpargatería.....	2.250	} 3.750
Por el estado anterior.....	1.500	
Líquido.....		<u>272.571</u>

610 CAPÍTULO 7.º, ARTÍCULO 1.º
CONTRIBUCIONES.

Por la que corresponda á la casa Consulado y al edificio titulado La Concepcion, segun el presupuesto actual y lo que se viene pagando.

900 CAPÍTULO 8.º, ARTÍCULO ÚNICO.
VARIOS GASTOS.

Se consignan 400 pesetas para continuar la enseñanza musical del jóven Antonio Santa María, en vez de las 500 acordadas para este año, con el objeto de adquirir los métodos que necesita, y 500 pesetas para pago del papel que se invierta en la impresion de libros de inventarios para todas las oficinas y dependencias, cuentas de efectos, de caudales, presupuestos y otros muchos documentos que deben darse á los establecimientos y dependencias, para que exista uniformidad en todo lo que se refiere á la cuenta y razon.

10.000 CAPÍTULO 9.º, ARTÍCULO 1.º
CALAMIDADES.

Este crédito es igual al que viene figurando en todos los presupuestos.

10.000 CAPÍTULO 9.º, ARTÍCULO 2.º
IMPREVISTOS.

Tambien es igual esta partida á la de los presupuestos de los últimos años.

898.634,26 Total de los gastos.

INGRESOS.

2.000 CAPÍTULO 1.º, ARTÍCULO 1.º
RENTAS DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA.

Se fija esta partida correspondiente al alquiler del piso 2.º del Palacio provincial, aunque no se realiza porque el Gobierno no ha formalizado el contrato.

659,22 CAPÍTULO 1.º, ARTÍCULO 2.º
INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.

Por los correspondientes á la inscripción nominal que posee la provincia, deducidos de 1.040,87, que es el total de intereses, la tercera parte que el Estado paga en papel y el 5 por 100 del líquido.

2.750 CAPÍTULO 1.º, ARTÍCULO 3.º
RAMOS ADMINISTRADOS.

Productos de la Imprenta.....	1.250
Idem del Campo de agricultura práctica.....	1.500
	<u>2.750</u>

No se figura ingreso por alquileres del edificio titulado La Concepcion, en vista de que se halla á disposicion de la autoridad militar provisionalmente para servicios extraordinarios de guerra, que las circunstancias hacen necesarios, segun consta del expediente instruido al efecto.

15.824,22 CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 1.º
INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Se consignan los ingresos presupuestados por el Establecimiento.

750 CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 2.º
ESCUELA NORMAL.

Tambien se presupone lo fijado en el presupuesto.

3.832,50 CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 3.º
COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

Cantidad calculada por los alumnos pensionistas.

412,50 CAPÍTULO 5.º, ARTÍCULO 4.º
ACADEMIA DE DIBUJO.

Importe de la subvencion que satisface el Ayuntamiento de Burgos.

14.333,42 CAPÍTULO 6.º, ARTÍCULO ÚNICO.
CASA DE MISERICORDIA.

Cantidad presupuestada por el Establecimiento.

684.668,47 CAPÍTULO 7.º, ARTÍCULO ÚNICO.
REPARTIMIENTO.

Esta cantidad es la que debe repartirse entre los pueblos con arreglo al artículo 81 de la ley provincial.

725.230,33 Total de los ingresos.

RESÚMEN.

Importan los gastos.....	898.634,26
Idem los ingresos.....	725.230,33
Déficit.....	<u>173.403,93</u>

Este déficit es igual á la suma de los créditos de carreteras de que se habla á la cabeza y del resumen del artículo 3.º, capítulo 3.º de los gastos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 de la noche.

Burgos 28 de Marzo de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.